



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 561-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO:**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la señora GLADYS RAQUEL LLANUEL MARTEL participa en el servicio de voluntariado "Facilitadoras en Acción", estrategia de participación comunitaria que les permite difundir los programas de atención y promoción de los Centros de Emergencia Mujer del distrito, la participación en diversos espacios de concertación llevando la voz de la población vulnerable de San Juan de Lurigancho; en tal sentido, es necesario reconocer el apoyo incondicional de esta digna dama voluntaria a favor de ciudadanas y ciudadanos de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1.- EXPRESAR** el saludo y reconocimiento institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en el Ducentésimo Segundo Aniversario de la Independencia del Perú, a la señora GLADYS RAQUEL LLANUEL MARTEL, por su alto grado de compromiso y apoyo incondicional como voluntaria de "Facilitadoras en Acción", con la población del distrito de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 2.- DISPONER** por Secretaría General se ponga en conocimiento la presente resolución a la notable ciudadana, reconocida en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Lic. JESÚS MALDONADO AMARO  
ALCALDE

